



**DIRECCION-ADMINISTRACION:**  
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.  
Teléfono núm. 25-49



**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra.

Real decreto nombrando Gobernador militar de Cartagena al General de división D. Severiano Martínez y Anido.—Página 237.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de brigada D. Timoteo Calvo y Escrivá.—Páginas 237 y 238.

Otro disponiendo que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Mateo Morante y Frau, pase a la de segunda reserva.—Página 238.

Otro concediendo el empleo de General de brigada honorario, en situación de reserva, al Coronel de Ingenieros D. Sebastián Carri y Rivera.—Página 238.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden nombrando para cubrir los cargos de Consejero de la Asociación benéfica de empleados de Te-

légrafos a los señores que se mencionan.—Página 238.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden resolviendo el expediente sobre clasificación y refundición de las Obras pías, instituidas por la familia Guardamino en Ranero (Vizcaya).—Páginas 238 y 239.

Otra disponiendo se publiquen en este diario oficial los Escalafones generales de los funcionarios administrativos y empleados subalternos dependientes de este Ministerio.—Página 239.

#### Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo sea anunciado en este diario oficial y en el "Boletín Oficial de Minas y Metalurgia" el concurso para premiar dos proyectos relativos a cada uno de los dos temas que se insertan.—Páginas 239 y 240.

#### Administración Central.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Subsecretaría. Rectificación de la Real orden publicada en la GACETA de 10 de los

corrientes en que, por error, fué ascendido a la cuarta Sección del Escalafón D. Julián Rosado Ruiz en vez de D. Joaquín María Brugada Panizo.—Página 240.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de carreteras.—Página 240. Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Fijando un plazo de treinta días para que los que se considere perjudicados con el proyecto de acequias y desagües principales del Canal de Tordesillas, para riegos en los términos municipales de Villamarciel y San Miguel del Pino (Valladolid), puedan reclamar contra el mismo.—Página 244.

Resolviendo la propuesta del Consejo superior de Fomento, relativa a construcciones hidráulicas y modificación de los artículos 22 y 23 de la ley de 7 de Julio de 1911.—Página 244.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.—ADMINISTRACION MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.—SANTORRAL.—ESPECTACULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CADROS ESTADÍSTICOS.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (G. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de

la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Gobernador militar de Cartagena al General de división D. Severiano Martínez y Anido.

Dado en el Alcázar de Sevilla a doce de Abril de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Timoteo Calvo y Escrivá y de conformidad con lo propuesto por la Asa-

blea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 12 de Diciembre de 1922, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en el Alcázar de Sevilla a doce de Abril de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Mateo Morante y Frau pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 6 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en el Alcázar de Sevilla a doce de Abril de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

En consideración a lo solicitado por el Coronel de Ingenieros don Sebastián Carsi y Rivera, que en 6 del corriente mes ha cumplido la edad reglamentaria para obtener el retiro,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada honorario, en situación de reserva, con la antigüedad del día 7 del actual, por reunir las condiciones que determina la ley de 19 de Mayo de 1920.

Dado en el Alcázar de Sevilla a doce de Abril de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REAL ORDEN

Mmo. Sr.º Debiendo cesar en los cargos de Consejeros de la Asociación benéfica de Empleados de Telégrafos los Sres. D. Salvador Brunet y Armenteros, D. Pedro Benito y Sanz, D. Facundo Valverde y Chozas, D. Francisco Herreros y Murcia y D. Ricardo Pérez y López, que han cumplido el tiempo de su mandato, y substituir a D. Gregorio Gumiel y Pérez, jubilado, y don Ricardo Gutiérrez y Yusta, fallecido,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 14 de los Estatutos de la Asociación y a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien nombrar para cubrir dichas vacantes a los siguientes funcionarios del Cuerpo de Telégrafos: Jefe de Centro D. José Pérez de Salcedo y de las Doblas, Jefe de Sección de tercera clase D. Daniel Donallo y Gilolme, Oficiales primeros D. Alberto Ramos y Rey y D. Celestino Marco y Soria, y Oficiales segundos don Demetrio Jesús Nériida y García, D. Andrés Sánchez y Sánchez y don Julio García y Rebollo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1923.

ALMODOVAR

Señor Director general de Telégrafos.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.º: Visto el expediente que se sigue sobre clasificación y refundición de las Obras Pías instituidas por la familia Guardamino en Ranero (Vizcaya); y

Resultando que la Real orden de 15 de Julio de 1922, aclarada por la de 21 de Octubre del mismo año, confió interinamente el Patronato de las Fundaciones instituidas en Ranero por D. Francisco, D. Juan y D. Rafael de Guardamino a la Junta municipal de Beneficencia del Valle de Carranza, a petición de la misma, en razón de hallarse, según ella, huérfanas de representación dichas Fundaciones, ordenándole que procediera a formar inventario valorado de todos sus bienes, a los fines de su clasificación, y pidiendo luego informe a la Inspección de Primera enseñanza sobre las condiciones higiénicas y pedagógicas del local propuesto:

Resultando que D. Francisco de Uhagón y Guardamino, Marqués de Laurecín, presentó una instancia en este Ministerio en la que, alegando sus derechos a ostentar el Patronato de dichas Fundaciones, por su parentesco con los fundadores y Patronos anteriores (lo que justifica con las partidas sacramentales necesarias) solicita: que se

modifique la Real orden de 15 de Julio de 1922 en el sentido de reconocerlo como Patrono familiar de ambas Fundaciones; que se ordene a la Junta municipal del Valle de Carranza que le haga entrega del Patronato con toda su documentación, incluso el inventario mandado redactar por aquella Real orden y la consiguiente rendición de cuentas y pago del saldo que resulte, y, por último, hace constar que se acoge a los beneficios concedidos por el Real decreto de 15 de Julio 1921:

Resultando que varios vecinos de Ranero y Santacilla elevaron a este Ministerio una instancia quejándose de la gestión de la Junta municipal de Beneficencia del Valle de Carranza y denunciando que pretende proceder a la redención de todas las propiedades de la Obra Pía y trasladar la Escuela a lugar distinto del ordenado por el fundador:

Resultando que la Sección correspondiente de este Ministerio emitió informe en el sentido de que deben rectificarse las Reales órdenes de 15 de Julio y 21 de Octubre de 1922, y, en su virtud, que deje de actuar la Junta municipal de Beneficencia del Valle de Carranza como Patrono interino de las mencionadas Fundaciones y que deje también de aplicarse a las mismas, por lo que a este Patronato afecta, la Real orden de 29 de Noviembre de 1902 y el Reglamento aprobado por la de 27 de Marzo de 1914; que se nombre Patrono interino de aquellas a D. Francisco de Uhagón y Guardamino, Marqués de Laurecín, a quien dispondrá la Junta provincial de Beneficencia de Vizcaya que se le haga formal entrega, por medio de inventario, de toda la documentación de los bienes y valores, previa liquidación, y del saldo que ésta arroje:

Resultando que la Sección informa, además, que se tramiten, por separado, los siguientes expedientes: uno de clasificación de la Obra Pía instituida por D. Francisco de Guardamino, beneficiada por sus sobrinos D. Juan y D. Rafael de Guardamino y Tejera; otro de clasificación de la instituida por D. Juan y beneficiada por D. Rafael de Guardamino, y otro a los efectos de la fusión de ambas Fundaciones, y por último, que se llame la atención de la referida Junta municipal sobre la afirmación que hizo de hallarse

huérfanas de representación estas Fundaciones, sobre la demora en tramitar la instancia de D. Ramón de Guardamino y sobre el hecho de que los documentos que certifica no concuerdan enteramente con los exhibidos al Protectorado, de los que dice son copia, debiendo dictaminar sobre todos estos extremos:

Considerando que la Real orden de 15 de Julio de 1922, aclarada por la de 21 de Octubre inmediato, al conferir el nombramiento de Patrono interino de las Fundaciones instituidas por los Sres. De Guardamino a la Junta municipal de Beneficencia del Valle de Carranza partió del error de suponerlas huérfanas de representación; y habiendo justificado el Marqués de Laurencín su parentesco con los fundadores y con los Patronos anteriores y, por consiguiente, su derecho a ostentar el Patronato de las mismas, con arreglo a las cláusulas establecidas por aquéllos debe rectificarse el expresado nombramiento, confiando a dicho Marqués el Patronato de ambas Fundaciones, aunque con carácter interino, hasta que sean clasificadas; y ordenar a la referida Junta que lo haga formal entrega del Patronato, con cuanta documentación al mismo se refiera, y del inventario de todos sus bienes y valores, previa liquidación justificada:

Considerando que de conformidad con los preceptos de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 debe incoarse con urgencia y por separado expedientes para cada una de las Fundaciones mencionadas, con el fin de acordar, si procediera, su clasificación como particulares benéfico-docente, cumpliéndose en los mismos los trámites y requisitos establecidos en los artículos 40 al 43 y concordantes de dicha Instrucción:

Considerando que hasta que las Fundaciones se hallen clasificadas no procede determinar si pueden o no acogerse a los Beneficios del Real decreto de 15 de Julio de 1921, así como tampoco si es posible ejercitar la facultad segunda del artículo 5.º de la Instrucción vigente:

Considerando que al resolverse este expediente de carácter particular, por referirse a Fundaciones determinadas, no es ocasión oportuna de determinar si la Junta municipal de Beneficencia del Valle de Carranza, y todas las que en su caso se encuentren, deben o no seguir coadyuvando al protectorado ejercido por el Ministerio, lo que habrá de ser objeto de un estudio especial que sirva de base a resoluciones de carácter general:

Considerando que para depurar la denuncia presentada por varios vecinos de los pueblos de Ranero y Santacilla contra la repetida Junta municipal debe instruirse expediente de investigación, por si los hechos denunciados estuvieran comprendidos en el artículo 59 de la Instrucción citada,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica de este Ministerio, se ha servido disponer:

1.º Que se rectifiquen las Reales órdenes de 15 de Julio y 21 de Octubre de 1922, en el sentido de revocar el nombramiento de Patrono interino de las Fundaciones a que este expediente se refiere, hecho a favor de la Junta municipal de Beneficencia del Valle de Carranza, y confiar dicho Patronato interinamente al Marqués de Laurencín, dejando subsistentes aquéllas en todo lo demás, y mandando a la Junta mencionada que haga entrega del Patronato a dicho señor en los términos referidos; y

2.º Que se instruyan por separado los expedientes de clasificación e investigación de que queda hecho mérito.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 10 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se publiquen en la GACETA DE MADRID los Escalafones generales de los funcionarios administrativos y empleados subalternos dependientes de este Ministerio (Véase el anexo número 2), comprendidos en la ley de 1.º de Enero de 1911.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Consignada en el capítulo 9.º, artículo 1.º, concepto 7.º del

presupuesto vigente la cantidad de 40.000 pesetas para premiar dos proyectos redactados por Ingenieros de Minas, con título expedido por la Escuela especial de Ingenieros de Minas de Madrid, y con temas que se detallan en las bases que se consignan a continuación,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que para la debida publicidad de este concurso sea anunciado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de Minas y Metalurgia*, debiendo celebrarse con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se abre un concurso para la presentación de proyectos relativos a cada uno de los dos temas siguientes:

a) A la instalación de un Centro destinado a ensayo industrial de destilaciones de carbones minerales de calidad inferior y sustancias hidrocarbonadas, y de aplicación de nuevos procedimientos minerometalúrgicos;

b) A la implantación en España del aprovechamiento industrial de nuestros lignitos y carbones minerales pulverizados.

El primer proyecto debe comprender la instalación de un Centro dotado de cuantos elementos sean precisos para hacer ensayos industriales en gran escala, con grandes cantidades de productos y en condiciones de trabajo en un todo análogas a las de un establecimiento fabril, y en que puedan obtenerse industrialmente productos que se estimen necesarios a las necesidades del Estado, y principalmente a los fines de la defensa nacional, dando, naturalmente, preferencia a aquellos que puedan derivarse de los minerales que con más profusión se presentan en España.

También debe proveerse la instalación de un Laboratorio industrial, donde puedan hacerse ensayos de métodos y procedimientos de una manera rápida y sobre cantidades más reducidas de productos a ensayar. Los presupuestos de las instalaciones industriales del Laboratorio y del gran Centro experimental deberán presentarse también separadamente.

El proyecto de aprovechamiento de combustibles pulverizados deberá estudiar las dos modalidades: preparación en grandes centrales, de donde se transporte el producto obtenido a los lugares de aplicación, o pulverizando el carbón directamente a la entrada de los aparatos que lo consuman, determinando dificultades y ventajas para cada aplicación concreta; y presentar estadísticas de su desarrollo

y empleo hasta el día, precio de costo, rendimiento, etc.

Segunda. Cada uno de los proyectos que opten a los premios deberá componerse de Memoria, planos, presupuesto y anejos necesarios que permitan su completa instalación; sus autores habrán de ser Ingenieros de Minas españoles, con título profesional expedido por la Escuela especial del Ramo, de Madrid.

Tercera. Se otorgarán dos premios, de 20.000 pesetas cada uno, a los dos proyectos que mejor respondan a las condiciones especificadas en los apartados a) y b) de la base primera. Estos proyectos deberán merecer el favorable informe del Consejo de Minería, con las dos terceras partes, por lo menos, de sus votos, y ser aprobados en Consejo de Ministros a propuesta del de Fomento. El concurso podrá declararse desierto si ninguno de los proyectos presentados mereciera los premios, o adjudicar uno solo de ellos.

Cuarta. Los proyectos deberán presentarse en la Sección de Minas y Metalurgia del Ministerio de Fomento antes del día 15 de Diciembre próximo. Cada proyecto llevará un lema, y deberá ir acompañado de un sobre cerrado y lacrado, que contenga bajo el mismo lema que el proyecto el nombre del autor. Una vez adjudicados los premios se abrirán los sobres correspondientes a los lemas de los proyectos premiados. Los sobres correspondientes no premiados serán destruidos sin abrir.

El Estado se reserva el derecho de publicar las Memorias; pero los proyectos serán siempre de la exclusiva propiedad de sus autores. Si aquél decidiera en cualquier tiempo instalar por su cuenta el Centro de ensayo industrial de destilaciones de combustibles con arreglo al proyecto premiado, no tendrá obligación de abonar a su autor remuneración ni indemnización alguna, fuera del premio otorgado.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1923.

GASSET

Señor Director general de Minas, Metalurgia e Industrias Navales.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARIA

En la Real orden de 31 de Marzo último, publicada en la GACETA DE MADRID del día 10 de los corrientes, aparece por error como ascendido a la cuarta Sección del Escalafón, con el sueldo anual de 11.00 pesetas, D. Juan Rosado Ruiz, Profesor de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, siendo así que el ascendido a dicha Sección es D. Joaquín María Brugada Panizo, Profesor de la Escuela Industrial de Alcoy.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de Abril de 1923. — El Subsecretario, Anguita.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

##### CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 23 a 33 de la carretera de Campo de Caso a Oviedo, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José González García, vecino de Riosoco, provincia de Valladolid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 22.790 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 30.000,01 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1923. — El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. José González García, vecino de Riosoco (Valladolid).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de firme especial, con adoquinado, de los kilómetros 95,030 a 95,630 de la carretera de Ribadesella a Canero, provincia de Oviedo

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Prendes, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 127.999 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 162.774,60 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1923. — El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. José Prendes, vecino de Oviedo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 10 de la carretera de Orense a Portugal, provincia de Orense,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Luis Gómez, vecino de Sotelo, provincia de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 149.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 165.887,33 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1923. — El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Orense y adjudicatario D. Luis Gómez, vecino de Sotelo (Pontevedra).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 290 a 295 de la carretera de Madrid a Coruña, provincia de León,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Emilio Perandóns, vecino de La Bañeza, provincia de León, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas

micias de esta contrata por la cantidad de 98.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 118.668,41 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1923. — El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de León y adjudicatario D. Emilio Perandones, vecino de La Bañeza (León).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 8 a 25 de la carretera de León a Caballes, provincia de León.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Victoriano Domenech, vecino de León, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 230.222,83 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 249.222,83, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1923. — El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de León y adjudicatario D. Victoriano Domenech, vecino de León.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 a 6 de la carretera de León a Astorga, provincia de León.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Valentín Gutiérrez, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 70.300 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 80.643,98, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes.

a contar de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1923. — El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de León y adjudicatario D. Valentín Gutiérrez, vecino de Oviedo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de firme especial con adoquinado en los kilómetros 25,813 a 26,633 de la carretera de Pedro Muñoz a Tomelloso, provincia de Ciudad Real.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Navarro, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 110.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 126.654,33 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1923. — El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario D. José Navarro, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 31 a 37 de la carretera de Torredonjimeno a El Carpio, provincia de Jaén.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Navarro, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 94.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 107.069,02 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1923. — El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario D. José Navarro, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 15, 16 y 23 a 29,654 de la carretera de Navas de San Juan a la de Albacete a Jaén, provincia de Jaén.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Diego Martínez, vecino de Hometa, provincia de Jaén, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 78.860,34, siendo el presupuesto de contrata de 89.614,02 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1923. — El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario D. Diego Martínez, vecino de Hometa (Jaén).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 260,300 a 273 y 273,500 a 276 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Jaén.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José M. Hurtado, vecino de Andújar, provincia de Jaén, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 149.068,35, siendo el presupuesto de contrata de 168.503,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1923. — El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario D. José M. Hurtado, vecino de Andújar (Jaén).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 607,600 a 612,400 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, provincia de Huelva,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Beardo, vecino de Huelva, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 167.995 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 211.140 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huelva y adjudicatario D. Manuel Beardo, vecino de Huelva.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de sustitución de badenes por obras de fábrica cubiertas en los kilómetros 9 a 16 de la carretera de Huesca a Novalés, provincia de Huesca,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Pedro Pierrog, vecino de Albelda, provincia de Huesca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 6.100 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 6.258,39 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario D. Pedro Pierrog, vecino de Albelda (Huesca).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 35 a 49 de la carretera de Sahagún a Las Arriendas, provincia de León,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco

Blanco Merino, vecino de Puebla de Valdivia, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 193.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 220.753,63 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de León y adjudicatario D. Francisco Blanco Merino, vecino de Puebla de Valdivia (Palencia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 16 a 20 de la carretera de Pilar de Moya a Andújar, provincia de Jaén,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Navarro, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 99.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 108.405,39 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1923. El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario D. José Navarro, vecino de Madrid.

Visto el resultado en la subasta de las obras de sustitución de badenes por obras de fábrica cubiertas en los kilómetros 29 a 49 de la carretera de Estación de Selgua a Las Carboneras, provincia de Huesca,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Pedro Pierrog, vecino de Albelda, provincia de Huesca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 11.500, siendo el presupuesto de

contrata de 12.165,53 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario D. Pedro Pierrog, vecino de Albelda (Huesca).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 16 de la carretera de Secada a Tazones y otras dos más, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Luis Alvarez, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 121.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 160.379 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Luis Alvarez, vecino de Oviedo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 183 a 187 de la carretera de Terrelavega a Oviedo y kilómetros 1 y 2 de Travesías de Oviedo, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José González, vecino de Rioseco, provincia de Valladolid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 46.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 60.000 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar

la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. José González, vecino de Rioseco (Valladolid).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 87. a 105 de la carretera de Rivadesella a Camero, y kilómetros 1 a 9 de Piedras Blancas a Carcedo, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Alfredo Alvarez, vecino de Pravia, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 92.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 129.544,05 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Alfredo Alvarez, vecino de Pravia (Oviedo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 1 a 7 de la carretera de Pellaurán a Soto del Barco, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Alfredo Alvarez, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 16.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.394,31 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este

Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Alfredo Alvarez, vecino de Oviedo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 412 a 416 de la carretera de Adanero a Gijón y otras dos más, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Luis Alvarez, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 59.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 74.398,10 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Luis Alvarez, vecino de Oviedo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 4,500 a 9,000 de la carretera de Huelva a Sanlúcar de Guadiana, provincia de Huelva,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Eduardo de Orta, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 146.438,84 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 209.198,34, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huelva y adjudicatario D. Eduardo de Orta, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 58 a 75 de la carretera de Madrid a Francia, provincia de Guadalajara,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Navarro, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 159.300 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 200.000 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Guadalajara y adjudicatario D. José Navarro, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 9,115 de la carretera de Matillas a Mandayona, provincia de Guadalajara,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Mariano Gascón, vecino de Alhóndiga, provincia de Guadalajara, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 42.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 51.000 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Guadalajara y adjudicatario D. Mariano Gascón, vecino de Alhóndiga (Guadalajara).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 21 a 45 de la carretera de Campas de Oña a Pádua, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a

Bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco F. Azcárate, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas. Se esta contrata por la cantidad de 27.044 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 31.142,52 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de V. presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Francisco F. Azcárate, vecino de Oviedo.

#### SECCIÓN DE AGUAS

##### Trabajos hidráulicos.

Acordado por Real orden de 8 de Febrero último que se someta a información pública el proyecto de acequias y desagües principales del Canal de Tordesillas, para riego de los términos municipales de Villamarciel y San Miguel del Pino (Valladolid).

Esta Dirección general ha resuelto fijar un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que puedan reclamar contra el mismo cuantos se consideren perjudicados, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto, durante dicho plazo, en este Centro directivo y en el Gobierno civil de Valladolid.

Las reclamaciones deberán presentarse en dicho Gobierno.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

##### Nota extracto para la información.

Las obras se reducen a siete acequias principales, de las cuales las número 1, 2, 3, 5 y 6 parten del Canal; la número 4 bis, de la principal número 1, y la número 4 de la principal número 3; y ocho desagües principales numerados del 1 al 6 más los 3 bis y 4 bis.

Los trazados de unas y de otros se detallan en los planos del proyecto, así como sus secciones transversales, que varían en relación con la importancia de los caudales que en cada tramo han de conducir, y las obras de fábrica consistentes en sifones y tarjeas para salvar los caminos y servidumbres de paso a las tierras.

Del mismo modo se detallan en número, disposición general y trazado, las acequias y desagües que constituyen el plan secundario, plan que ha de ser construido por los propietarios de la zona regable, según previene el artículo 13 de la ley de 7 de Julio de 1911. Este plan se incluye en el pro-

yecto para demostrar cómo puede regarse la zona de que se trata y para facilitar la gestión ulterior de los propietarios a quienes interesa, pero por la razón expuesta no figuran en el presupuesto del proyecto, habiéndose de limitar el Estado a la construcción de acequias y desagües que constituyen el plan principal.

Madrid, 3 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ese Consejo, relativa a construcciones hidráulicas y modificación de los artículos 22 y 23 de la ley de 7 de Julio de 1911,

Visto el informe emitido sobre el particular por el Consejo de Obras públicas:

Resultando que el artículo 32 de la ley de Aguas citado por ese Consejo se refiere sólo a la defensa de márgenes en los predios ribereños, no mediando obras de consideración, sino con plantaciones, estacados o revestimientos:

Resultando que la ley antes citada sólo derogó las prescripciones contenidas en la legislación y disposiciones vigentes hasta la fecha de su promulgación, sin que se halle comprendido en semejante derogación el artículo 55 de la ley de Aguas, que se refiere a la facultad del Ministerio de Fomento para obligar a todos los propietarios que puedan beneficiarse con obras de defensa o costearlas siempre que la mayoría preste su conformidad y aparezca justificada la utilidad común que hayan de producir:

Considerando que la ley de 7 de Julio de 1911 autoriza al Gobierno para llevar a cabo obras de defensa contra las corrientes de aguas, de regularización y encauzamiento de los ríos, con sujeción a proyectos redactados por cuenta del Estado, con la condición de que los que hayan de beneficiarse con ellas garanticen un auxilio equivalente al 25 por 100, por lo menos, de su importe concretamente determinado, caso distinto de aquel o que se refiere el artículo 55 de la ley de Aguas en que el Estado no ha de contribuir con cantidad alguna:

Considerando que ninguna de las citadas leyes autoriza al Gobierno para obligar a que contribuyan a costear las obras a los propietarios beneficiados con las de defensa propuestas por un ribereño, pero no aceptadas por la mayoría de aquéllos, o por lo menos, sin que todos o parte de los interesados se comprometan a contribuir en proporción superior al 25 por 100 a los gastos de obras cuyo proyecto y ejecución ha de correr a cargo del Gobierno, y que no sería prudente en todo caso prescindir de esas garantías fundamentales para imponer cargas a los propietarios que pudieran no hallarse suficientemente justificadas:

Considerando que de aclararse la redacción del artículo 22 de la ley de 7 de Julio de 1911, en el sentido propuesto por el Consejo de Obras públicas, se modificaría sustancialmente lo taxativamente establecido en ella, que

concede al Gobierno la facultad de aceptar un recargo en la contribución territorial cuando todos o parte de los propietarios interesados se comprometan a admitirlo voluntariamente en sustitución del auxilio en metálico que la misma ley exige, siendo obligatoria esta sustitución para todos una vez autorizada para algunos:

Considerando que no parece necesario aumentar las garantías que la ley establece para que las obras que se emprendan y las cantidades que en ellas invierta el Estado guarden la debida relación con la utilidad que han de reportar si se cumplen estrictamente todas sus partes como es debido, elevando cuando sea procedente la participación mínima que en los gastos corresponda a los directamente beneficiados, fijando con todo rigor las garantías para que en ningún caso dejen de prestarse los auxilios convenidos, si dejar de exigir que se recargaran las cantidades cuyo pago se diferencia con los intereses correspondientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º No procede aplicar el artículo 22 de la ley de Julio de 1911 en la forma propuesta por el Consejo Superior de Fomento en 26 de Junio de 1922

2.º En todo caso se consideran indispensables las garantías que dicho artículo y el 55 de la vigente ley de Aguas establecen para imponer a los propietarios que puedan beneficiar sus fincas con obras de defensa la obligación de contribuir a costearlas.

3.º No procede aclarar lo dispuesto en el mismo artículo 22 referido en la forma propuesta por el Consejo de Obras públicas.

4.º Antes de acometer el Gobierno la construcción de obras de defensa y encauzamiento en la forma que autoriza la ley de 7 de Julio de 1911, deberá verificarse un estudio económico que demuestre que la riqueza que con ellas se creará o cuya ruina podrá evitarse es positivamente superior a los gastos que las obras, incluso la capitalización de los de conservación, pueden representar, de conformidad con lo dispuesto en 15 de Diciembre de 1921, fijándose, en cada caso, la participación del Estado y de los propietarios beneficiados, dentro de los límites autorizados, en armonía con la utilidad que los últimos y el interés general puedan reportar, respectivamente. No dejarán de señalarse y exigirse rigurosamente las garantías necesarias para que los auxilios que el Estado ha de recibir resulten efectivos, ni de exigirse y tener en cuenta los intereses legales correspondientes a las cantidades cuyo pago se consienta diferir.

De orden del señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señor Presidente del Consejo Superior de Fomento.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.